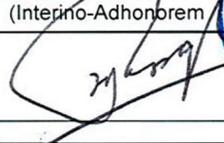


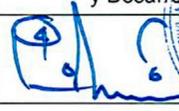


* Santa Ana, Chalatenango, La Paz, Cabañas, Usulután, San Miguel, Morazán, La Unión

Elaborado por:
Don Marcelo Cruz Cruz
Director de Centros de Gobierno
(Interino-Adhonoram)



Revisado por:
Lic. Rolando Gutierrez Hernandez
Director de Planificación y Desarrollo Estratégico



Revisado por:
Sra. Karime Elías Abrego
Directora Ejecutiva



Visto Bueno:
Sra. Ana Daysi Villalobos
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial



Aprobado por:
Lic. Ramón Aristides Valencia Arana
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial
Vigente a partir del 01/07/2016





DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE GOBIERNO Y OBJETIVOS GENERALES DE LAS ÁREAS QUE LA COMPONEN, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN 2 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016.

AREA DIRECTIVA

DIRECCIÓN

La Dirección de Centros de Gobierno Departamentales, depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Gobernación y Desarrollo Territorial, de tipo estructural operativa, organizada con dos Departamentos, siendo su misión, visión y objetivos los siguientes:

Misión

Fortalecimiento a los Centros de Gobierno existentes a través de un eficaz mantenimiento preventivo y correctivo, así como la rehabilitación de obras de infraestructura en propiedades del Estado, disponibles en las cabeceras departamentales, a fin de facilitar a la ciudadanía la realización de sus trámites gubernamentales en un solo lugar.

Visión

Consolidar en todas las cabeceras departamentales un "Centro de Gobierno" que contribuya a la descentralización y/o desconcentración de los servicios públicos y que aporte eficiencia, eficacia y efectividad a los lineamientos estratégicos del Gobierno Central.

Objetivo General

Fortalecer y consolidar los Centros de Gobierno integrándolos a la estrategia institucional del desarrollo territorial, gestionando los recursos y marcos normativos necesarios para facilitar a la población el acceso a las prestaciones y servicios públicos proporcionados por las distintas instituciones Estatales en el territorio, convirtiéndolos en un elemento dinamizador del proceso de desarrollo económico y social de los pueblos.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CENTROS DE GOBIERNO.

De tipo estructural administrativa, depende directamente de la Dirección de Centros de Gobierno, siendo su objetivo principal: coordinar y supervisar todas las acciones y/o actividades encaminadas a promover y a mantener en buen funcionamiento de los Centros de Gobierno.

Se estructura actualmente con ocho Centros de Gobierno, en los Departamentos de: Santa Ana, Chalatenango, Cabanas, La Paz, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión, y los que se constituyan en el futuro. En cada Centro de Gobierno a nivel departamental existe una estructura responsable de la administración que se identifica con el nombre de Administración de Centro de Gobierno, la cual se describe a continuación:

> **Administración de Centro de Gobierno:**

Cada Administración de Centro de Gobierno es de tipo estructural administrativa, que depende directamente del Departamento de Administración General de Centros de Gobierno, su objetivo principal es: implementar controles establecidos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Departamento o Dirección, a fin de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones en sus áreas comunes, brindando apoyo y asistencia de orientación a la ciudadanía que requiere de los servicios de las diferentes Instituciones de Gobierno alojadas.



DEPARTAMENTO DE FINANZAS:

De tipo estructural administrativa, depende de la Dirección de Centros de Gobierno, su objetivo principal es coordinar, tramitar y ejecutar todas las actividades relacionadas con finanzas, siendo enlace con la Unidad Financiera Institucional (UFI), velar por la disponibilidad de los recursos financieros percibidos por la Colecturía Institucional del FAE que correspondan a la Dirección de Centros de Gobierno, mensualmente y ejecutar lo concerniente al presupuesto anual, proyectando ingresos y gastos.

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
					
	Don. Marcelo Cruz Cruz Director de Centros de Gobierno (Interino-Adhonorem)		Lic. Rolando Gutierrez Hernandez Director de Planificación y Desarrollo Estratégico		a. Karime Elias Abrego Directora Ejecutiva

Visto Bueno	Aprobado por:
	
Sra. Ana Daysi Villalobos Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial.	Lic. Ramón Aristides Valencia Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.
	

Handwritten mark

^ ^ 2 . . D E . A G O S T O . D E 2 0 1 6 ' S E E M I T M A C U E R D O N Ú M E R O 9 1 Q U E L I T E R A L M E N T E



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL**
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, doce de agosto de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: I. Que el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando Referencia DIPLANES-AM-159-2016, de fecha 18 de julio de 2016, dirigido al Director Jurídico, el cual textualmente dice: "Por este medio adjunto remito en original documento que a continuación detallo con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: - 1. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección de Centros de Gobierno, versión 2." II. Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III. Que por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV. Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN

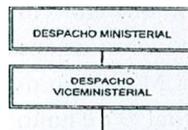
DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013". VII. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintitrés de febrero de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOBDT Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 8 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016 y la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO 2016. El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas.

VIII. Que el documento que contiene el Organigrama de la Dirección de Centros de Gobierno, versión 2, del cual se hace referencia en el Considerando I del presente Acuerdo, es el siguiente:

CLSAO/ADOR

ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN DE CENTROS DE GOBIERNO

CÓDIGO: OCG00-01
Versión: 2
Fecha: 11 JULIO 2010



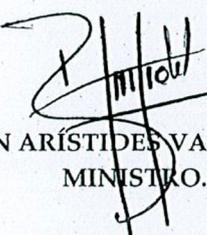
Depilamento de
Adm. ini + ración General tic
Centros de Gobierno

* Sania Ana. Chajalonango. La Ptit CobaAa*. Usu/u'an. San M*uel. Morazán, La Unión

Elaborado por: Don Marcelo García Cruz Director de Centros de Gobierno (Integración, Asesoramiento y Seguimiento)	Revisado por: Lic. Rolando Guzmán Director de Seguimiento y Desarrollo Organizacional	Revisado por: Sra. Karime Elías Abrego Directora Ejecutiva
Visto Bueno: Sra. Ana Dayal Villalobos Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial	Aprobado por: Lic. Ramón Arlesides Valencia Arana Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial Vigente a partir del 01/07/2016	

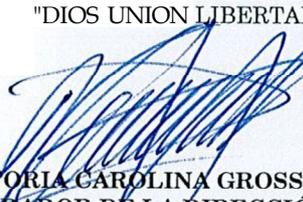
VIII. Que al anterior organigrama se le anexó un documento de DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE GOBIERNO Y OBJETIVOS GENERALES DE LAS ÁREAS QUE LA COMPONEN, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN 2 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016. IX) Que habiéndose realizado un análisis de la

documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, se comprueba que lo solicitado por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA**: 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando VE de este Acuerdo. 2º) Aprobar la **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE GOBIERNO Y OBJETIVOS GENERALES DE LAS ÁREAS QUE LA COMPONEN, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN 2 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016.**3º) Hágase del conocimiento de la instancias respectivas de esta Secretaría de Estado el contenido de este Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VII del mismo. **COMUNÍQUESE.**



LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"


LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC. Dirección Ejecutiva
 UFI
 Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico
 Dirección de Centros de Gobierno

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RECEPCIÓN UECOW.PU. TIENCIA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
 FECHA: _____ HORA: _____
 RECIBE: _____